



---

# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

---

*Viernes 26 de Abril de 2024*

*Año CV*

*Edición No. 34 Alcance II*

# CONTENIDO

## PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA BIENESTAR Y  
DESARROLLO PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y  
AFROMEXICANO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE  
OPERACIÓN..... 3

# PODER EJECUTIVO

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA BIENESTAR Y DESARROLLO PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

**MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 8, 9, 14, 22 APARTADO A FRACCIONES I Y XIV, 23 FRACCIÓN III Y 35 FRACCIONES IV Y XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 1, 5, 8, 9, 13, 14 Y 15 DEL CONVENIO 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES; 1, 3, 4, 8, 11, 12, 25 Y 26 DE LA DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS; I, II, III, V, VI, VII, IX, XXIX, XXXI, XXXVII Y DEMÁS APLICABLES DE LA DECLARACIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS; 7 DE LA LEY NÚMERO 701 DE RECONOCIMIENTO, DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 Y 23-A (E14) DEL DECRETO NÚMERO 680 RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.**

## CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en el apartado de Pueblos Originarios y Afromexicano señala la lucha constante de sobrevivencia que han mantenido a lo largo de su historia y que todavía hoy mantienen los Pueblos Indígenas y Afromexicano requiere de una atención especial que contribuya a mejorar las condiciones sociales y económicas que les permitan alcanzar el desarrollo integral y sustentable de los mismos.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en el apartado de Política y Gobierno incluye recuperar el Estado de Derecho y Libertad e Igualdad, la Política Social en Construir con un país de bienestar, y Economía con Proyectos regionales de Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo.

Que la política estatal con el lema **"Transformando Guerrero"**, tiene la firme convicción de combatir de manera frontal los rezagos históricos que ha padecido el estado

de Guerrero, bajo los principios de la cuarta transformación. Estos propósitos sólo se pueden lograr, escuchando las voces de los más necesitados del medio rural; promoviendo y fortaleciendo el desarrollo de capacidades de las y los habitantes que han sobrevivido con grandes carencias

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero reconoce y garantiza los derechos de los pueblos indígenas y afroamericanos.

Que el gobierno del estado de Guerrero tiene entre sus prioridades de impulsar, reconocer, valorar, promover y difundir las culturas indígenas vivas en todas sus expresiones y como parte esencial de la identidad y la cultura, así como fortalecer la difusión entre los jóvenes, de las lenguas originarias de las comunidades indígenas, con el fin de preservar nuestra identidad cultural.

Que Guerrero es un ejemplo vivo de las desigualdades sociales y económicas prevalecientes en nuestro país, dentro de ellas, la desigualdad de género que es una de las brechas de mayor amplitud, muestra de ello; es la ola de violencia en contra de los derechos de las mujeres. Los feminicidios, el acoso, la discriminación laboral y la exclusividad de los quehaceres del hogar, así como del cuidado familiar, son la evidencia de una sociedad que ve en las mujeres a personas de segunda clase, incapaces de ejercer libremente sus derechos. Por ende, la perspectiva de género es un factor de aplicación transversal en este proyecto de Presupuesto de Egresos. La visión de futuro para nuestro estado es de derechos e inclusión, siendo una de las prioridades contribuir a reducir las carencias sociales, entre las que destacan la educativa con 23.7 por ciento en esta condición, servicios de salud con 13.8 por ciento, carencia de acceso a la seguridad social con 75.6 por ciento y carencia alimentaria con 27.8 por ciento. Por lo que la alimentación, educación, salud, seguridad social son los principales indicadores por mejorar.

Que como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la mujer y el hombre son iguales ante la ley; la cual protegerá la organización y el desarrollo de la familia. En este sentido, el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2024, tiene como objetivo contribuir a cimentar las bases para la disminución de la pobreza y traer paz a las familias guerrerenses. Pobreza y violencia son, sin duda, el resultado de gobiernos con poca sensibilidad social. Por lo que, la transparencia, la honestidad, la austeridad republicana, el combate a la corrupción y la eficiencia en el ejercicio del gasto son ejes fundamentales que le dan sustento. Por consiguiente, la visión de futuro para nuestro estado es de derechos e inclusión, por lo que una de las prioridades es contribuir a reducir las carencias sociales.

Que mediante la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 12 de octubre de 1999, se crea la Secretaría de Asuntos Indígenas, con el propósito de proteger y preservar los derechos y cultura de las comunidades indígenas, así como para dar seguimiento a la aplicación y operación de los programas y acciones de las dependencias federales, estatales y municipales, dirigidos a promover el desarrollo integral de las y los indígenas,

correspondiéndole el despacho entre otros asuntos, el de promover el respeto de los derechos, lengua y cultura de las comunidades indígenas. De acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, actualmente, la secretaría se denomina Secretaría para el Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Indígenas y Afromexicanos.

Que el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, establece que la Secretaría para el Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Indígenas y Afromexicanos, es el órgano encargado de promover, respetar, vigilar y garantizar el reconocimiento pleno y el ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, reconocidos en la Constitución Federal, los instrumentos jurídicos internacionales y las leyes locales. Dentro de algunas de sus atribuciones que le confieren se describe que es la encargada de Instrumentar, coordinar y ejecutar programas y acciones, para el desarrollo económico, social y cultural de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Que las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como, las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de las mismas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen, las cuales deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Que el artículo 47 del Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, establece que, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales, para el periodo 2022-2027, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 14 de fecha 18 de febrero de 2022; los cuales, tienen la finalidad de ser un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las reglas de operación, así como los elementos para integrar su contenido.

Que el gobierno del estado de Guerrero, a través de la Secretaría para el Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Indígenas y Afromexicanos, ejecutará para este ejercicio fiscal 2024, el Programa Bienestar y Desarrollo para los Pueblos Indígenas y Afromexicano, con el objetivo de contribuir al desarrollo, bienestar social y humanitario de la población indígena y afromexicana, a través del impulso a la economía, incentivo a la educación, atención en situaciones de emergencia y vulnerabilidad, que permita reducir la brecha de desigualdad y rezago social que enfrenta los pueblos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

## **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA BIENESTAR Y DESARROLLO PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO.**

**Artículo 1.** Se crea el Programa Bienestar y Desarrollo Para los Pueblos Indígenas y Afromexicano y tiene por objeto impulsar acciones que permitan el desarrollo integral y reducir los índices de desigualdad, pobreza y marginación.

**Artículo 2.** La Secretaría para el Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Indígenas y Afromexicanos, tendrá a su cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Programa Bienestar y Desarrollo para los Pueblos Indígenas y Afromexicano, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, siendo la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa, de acuerdo al contenido de las Reglas de Operación.

**Artículo 3.** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Bienestar y Desarrollo para los Pueblos Indígenas y Afromexicano, que se establece los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equidad y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder ha dicho Programa, en los términos siguientes:

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BIENESTAR Y DESARROLLO PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO.**

### **1. Introducción.**

#### **1.1. Antecedentes.**

En el año 2006, la Secretaría de Asuntos Indígenas que actualmente se denomina Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, instrumentó el Programa de Servicios Emergente para la Población Indígena; posteriormente se llamó Programa Apoyos Prioritarios para los Pueblos Indígenas y Afromexicano; en esta nueva visión de este gobierno trasformador y humanista hemos creado el **Programa Bienestar y Desarrollo para los Pueblos Indígenas y Afromexicano**, que contempla la instrumentación de acciones que permiten la atención con un enfoque intercultural a los pueblos indígenas y afromexicanos, brindando servicios de apoyo económico, en especie y servicios, que inciden en el mejoramiento de sus condiciones sociales y calidad de vida.

### **2. Alineación Programática al PED y/o PND.**

El **Programa** se encuentra alineado al PED 2022-2027, se encuentra en el **Eje transversal B. Igualdad de Género e Inclusión Social; Objetivo B.1 Implementar programas**

y acciones que contribuyan a la concreción de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como el desarrollo social, económico y cultural, basado en el diálogo y participación conjunta entre las instituciones y comunidades, en un marco de respeto a sus derechos contenidos en los convenios e instrumentos legales de los ámbitos estatal, nacional e internacional; **Estrategia: B.1.1** Generar oportunidades para los pueblos originarios y afroamericano, que permitan su desarrollo económico, político social, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos; a través de la **Línea de Acción: B.1.1.1** Fomentar la participación de los pueblos originarios y afroamericano, en la planeación y la gestión de su propio desarrollo, asegurando el respeto a sus derechos y sus formas de vida y contar con mejor acceso a la seguridad social.

## 2.1. Diagnóstico.

La Población indígena y afroamericana del estado de Guerrero ha enfrentado las peores circunstancias en la búsqueda de su desarrollo y bienestar, han padecido el atraso, marginación y exclusión ante la falta de políticas públicas, programas y acciones de gobierno que les posibilite su desarrollo integral.

En este sentido se ha identificado la insuficiente coordinación institucional que ha provocado rezago social, educativo, económico, desempleo en las comunidades; falta de apoyos, así como pocas oportunidades a la productividad de las comunidades indígenas y afroamericanas.

Derivado de estas causas se generan los efectos siguientes: alta migración, deserción escolar, desintegración familiar, explotación laboral, violación a los derechos humanos, vulnerabilidad al emigrar de sus comunidades por trabajo o estudios, así como dificultades económicas para solventar los gastos de hospedaje y alimentación.

Es por ello, que el Programa busca contribuir a reducir el rezago social mediante la entrega de apoyos en especie, económico y servicios. Los apoyos en especie consisten en la dotación de insumos, materia prima, herramienta o equipamiento para fortalecer o ampliar la actividad productiva a que se dediquen y contribuya al arraigo de las personas en sus comunidades. En cuanto al económico, se les otorgará un apoyo a los estudiantes y jornaleros agrícolas migrantes. Finalmente, el servicio, consiste en proporcionar alimentos en el comedor comunitario ubicado en Tlapa de Comonfort y servicio de hospedaje en el albergue temporal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

El estado de Guerrero es pluricultural, asentándose en el territorio cuatro pueblos indígenas: **Nahua, Nà Savi (mixteco), Me'phaa (tlapaneco) y Nn'anncue Ñomndaa (amuzgo) y el pueblo Afroamericano**. Estos pueblos y sus comunidades constituyen el cimiento de la identidad y la raíz histórica del estado, contribuyendo con sus saberes ancestrales, cosmovisiones, organización social y expresiones lingüísticas y artísticas a la riqueza cultural del estado de Guerrero, reflejándose la población en el cuadro siguiente:

### Población indígena y afroamericana en el estado Guerrero.

Población total	3 540 685
Mujeres	1 840 073
Hombres	1 700 612
Población total hablante de lengua indígena	515 487
Población total que se autoreconoce indígena	1,198,362
Población total que se autoreconoce afroamericana	303,923

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020

### Lenguas que se hablan en el estado de Guerrero.

Náhuatl	181,628
Tu'un Savi (Mixteco)	150,100
Me'phaa (Tlapaneco)	133,965
Ñomndaa (Amuzgo)	49,794

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020

#### 2.1.1. Población Potencial.

La población total en el estado de Guerrero es de 3,540,685 habitantes de los cuales 515,487 son hablantes de una lengua indígena que representa al 15.48% del total de la población del estado, de acuerdo a las cifras del INEGI 2020, 274,512 son mujeres indígenas y 240,975 son hombres indígenas; de acuerdo al Censo Nacional de Población y Vivienda 2020, 303,923 habitantes se auto reconocen afroamericanos que equivale al 8.6% del total de la población, de las cuales 156,446 son mujeres y 147,477 son hombres que se reconocen como afroamericanas, teniendo como resultado 819,410 mujeres y hombres indígenas y afroamericanas, dando un total de 819,410 personas que constituyen la población potencial.

#### 2.1.2. Población Objetivo.

Teniendo como base los índices de pobreza en Guerrero, se dará una atención prioritaria a la población con mayor grado de marginación y vulnerabilidad, siendo esta un total de 233,406 hombres y mujeres indígenas y afroamericanos y que se dediquen a desarrollar una actividad económica dentro de sus comunidades, personas indígenas y afroamericanas que se trasladen de sus comunidades a la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para realizar trámites administrativos, de salud y gestión ante instituciones públicas, jornaleros agrícolas migrantes, personas indígenas y afroamericanas que se encuentren en situaciones de emergencia tales como: fallecimiento, traslados de enfermos o aquellos que hayan fallecido fuera de su lugar de origen, desplazamiento por causas de violencia, población indígena y afroamericana afectada a causa del fenómeno natural "OTIS" priorizando a artesanos, desplazados y escuelas interculturales, bilingües indígenas de niñas y niños migrantes.



### 2.1.3. Población Beneficiaria.

Se beneficiarán a 11,706 personas indígenas y afroamericanas consideradas en la población objetivo y que soliciten los apoyos y/o servicios y cumplan con los requisitos como se describen en las presentes ROP.

### 2.1.4. Población Indígena.

Se tiene programado apoyar a mujeres y hombres de los cuatro pueblos indígenas **Nahua, Nà savi** (mixteco), **Me'phaa** (tlapaneco) y **Nn'á'ncue Ñomndaa** (amuzgo) y al pueblo afroamericano.

### 2.2. Fundamento Legal.

El Programa tiene como fundamento legal los instrumentos jurídicos siguientes:

- a) Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- b) Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, de la Organización Internacional del Trabajo.
- c) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- d) Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- e) Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- f) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- g) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- h) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.
- i) Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero.
- j) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- k) Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- l) Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.
- m) Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.
- n) Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- ñ) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- o) Ley Número 102, para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero.
- p) Ley Número 427, del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.
- q) Decreto Número 181 por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2022-2027.
- r) Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024.

- s) Reglamento Interior de la Secretaría de Asuntos Indígenas.
- t) Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027.
- u) Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
- v) Código Penal del Estado de Guerrero.
- w) Todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

### 2.3. Definiciones y Siglas.

#### Definiciones:

**Reglas de Operación:** Las relativas a las Reglas de Operación del Programa Bienestar y Desarrollo para los Pueblos Indígenas y Afromexicano para el ejercicio fiscal 2024, a cargo de la SEDEPIA.

**Programa:** Se refiere al Programa Bienestar y Desarrollo para los Pueblos Indígenas y Afromexicano.

**Apoyos:** Los recursos en especie, económicos o servicios, que el gobierno estatal otorgará por conducto de la SEDEPIA.

**Persona Beneficiaria:** Persona que recibe los bienes y/o servicios, por haber cumplido con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

**Beneficiarios:** Personas que fueron objeto de apoyo del Programa.

**Pueblos indígenas:** Son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

**Pueblo afromexicano:** Es la población que proviene del continente africano que llegaron a México durante el periodo colonial.

#### Siglas:

**SEDEPIA:** Secretaría para el Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Indígenas y Afromexicanos.

**CURP:** Clave Única de Registro de Población que es la identificación oficial que otorga el Instituto mencionado.

**FEPADE:** Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.

**DR:** Delegaciones Regionales

**ROP:** Reglas de Operación.

**SEPLADER:** Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

**SEFINA:** Secretaría de finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.

**SCyTG:** Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

### **3. Objetivos y Alcances.**

#### **3.1. Objetivo General.**

Contribuir al desarrollo, bienestar social y humanitario de la población indígena y afroamericana, a través del impulso a la economía, incentivo a la educación, atención en situaciones de emergencia y vulnerabilidad, que permita reducir la brecha de desigualdad y rezago social que enfrenta esta población.

#### **3.2. Objetivo Específico.**

- a) Fomentar la economía en las comunidades que desarrollan alguna actividad productiva y artesanal.
- b) Proporcionar apoyos a desplazados por causa de violencia y por el huracán "OTIS".
- c) Brindar acompañamiento institucional a jornaleros agrícolas migrantes.
- d) Apoyar a personas en situaciones de emergencia, así también aquellas que se encuentren en estado de vulnerabilidad cuando se trasladan a la capital del estado de Guerrero por motivos de salud o trámites de gestión social.
- e) Otorgar apoyos a escuelas indígenas de niños migrantes en los niveles preescolar y primaria, afectados por el fenómeno natural "OTIS" para fortalecer las instituciones educativas y generar condiciones dignas de aprendizaje.

#### **3.3. Cobertura.**

El Programa, tiene una cobertura estatal en los municipios con población indígena y afroamericana, atendiendo de manera especial a los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez afectados por el huracán "OTIS".

#### **3.4. Alcances.**

Los apoyos se otorgarán en especie, económico y de servicios que impacten de manera positiva en la economía, mejorando la calidad de vida de las personas y

comunidades. Este Programa busca garantizar el pleno ejercicio de los derechos: a la salud, alojamiento, educación, alimentación y asistencia social.

**4. Metas Físicas.**

- 10 Donaciones de ataúdes.
- 3 Traslados de enfermos y/o fallecidos.
- 40 Paquetes de vivienda, para personas desplazadas por causa de violencia.
- 80 Paquetes de vivienda, para personas afectadas por el fenómeno natural "OTIS".
- 1,062 Apoyos para pasajes.
- 1,062 Apoyos para alimentación.
- 2 Dotaciones de enseres para el Albergue Temporal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- 5 Apoyos de insumos y enseres para la Unidad de Servicios Integrales de Tlapa de Comonfort, Guerrero.
- 10 Apoyos de material tecnológico, didáctico y educativo a escuelas interculturales, bilingües indígenas de niños y niñas migrantes, afectados por el fenómeno natural "OTIS".
- 15 Apoyos en especie a grupos de emprendedores.
- 30 Paquetes de apoyos en especie para artesanos afectados por el huracán "OTIS".

**5. Programación Presupuestal.**

Los recursos aprobados en el Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio Fiscal 2024 son por \$3, 740,000.00 (Tres Millones Setecientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.), teniendo como fuente de financiamiento la Inversión Estatal Directa. No se puede establecer costo por persona beneficiaria en virtud que son diferentes tipos de apoyo.

**Calendario de Ministración**

Actividad 1	Total Aprobado	Ene	Feb	Mar.	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Apoyos prioritarios a población indígena y afromexicana	\$3,740,000.00	\$0.00	\$2,693,400.00	\$188,200.00	\$92,600.00	\$415,400.00	\$131,000.00	\$219,400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Total</b>	<b>\$3,740,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,693,400.00</b>	<b>\$188,200.00</b>	<b>\$92,600.00</b>	<b>\$415,400.00</b>	<b>\$131,000.00</b>	<b>\$219,400.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Totales Trimestrales</b>	<b>\$3,740,000.00</b>	<b>\$2,881,600.00</b>			<b>\$639,000.00</b>			<b>\$219,400.00</b>		<b>\$0.00</b>			

La disponibilidad del presupuesto dependerá de los recursos recaudados por la SEFINA, por lo que la calendarización y metas pueden variar.

### 5.1. Gastos de Operación.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrá aplicarse hasta un 3% del presupuesto total del Programa, a gastos de operación y realización de diversas acciones, asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación o asesoría externa del Programa, por un monto de \$112,200.00 (Ciento Doce Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a la tabla siguiente:

CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
2000	2100	2111	(Papelería)	1	5,000.00	5,000.00
		2121	(Consumibles)	1	5,000.00	5,000.00
	2600	2610	(Combustible)	408	25	10,200.00
	2900	2960	Llantas	8	2500	20,000.00
3000	3300	3360	(impresión de recibos y copias)	2	5,000.00	10,000.00
			Impresión de lona	2	2,000.00	4,000.00
	3500	3551	Mantenimiento automotriz	2	7,000.00	14,000.00
	3700	3720	(Peajes)	12	1000	12,000.00
		3750	(Viáticos)	32	1,000.00	32,000.00
<b>TOTAL:</b>						<b>112,200.00</b>

### 6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

#### Criterios de elegibilidad.

Las personas interesadas en la obtención de apoyos del Programa, deberán cumplir lo siguiente:

- Ser persona indígena o afromexicano.
- Tener domicilio dentro de las comunidades y municipios indígenas y afromexicano del estado de Guerrero.
- Cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad descritos en las presentes ROP.

#### Requisitos de elegibilidad.

- Donaciones de ataúdes y traslados de personas enfermas y/o fallecidas.
  - Solicitud dirigida a la persona titular de la SEDEPIA debidamente firmada por un familiar o autoridad municipal comunitaria.

- Acta, certificado o constancia de defunción emitida por una autoridad municipal comunitaria.
- Identificación oficial vigente de quien realiza el trámite.
- Identificación oficial vigente de la persona fallecida o enferma.
- Acta de nacimiento del fallecido o enfermo.
- CURP de la persona fallecida o enferma.
- Para el caso de traslado de enfermo, presentar constancia médica u hoja de referencia, emitida por una institución de salud.

**b) Apoyo para pasajes, alimentación, atención a personas jornaleras agrícolas migrantes en el comedor comunitario de la Unidad de Servicios Integrales de la ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero, y hospedaje en el albergue temporal ubicado en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.**

Pasaje y alimentación:

- Solicitud verbal o escrita dirigido a la persona titular de la SEDEPIA.
- Identificación oficial vigente.
- Firma o huella del recibo respectivo.

Comedor comunitario (USI Tlapa de Comonfort):

- Solicitud dirigida a la persona titular de la SEDEPIA, especificando los insumos y firmado por el Consejo de Jornaleros Agrícolas de la Montaña, instancia responsable de la Unidad de Servicios Integrales de Tlapa de Comonfort.

Uso de albergue temporal.

- Solicitud verbal o escrita dirigido a la persona titular de la SEDEPIA.
- Identificación oficial vigente.
- Cumplir con el reglamento del albergue.

**c) Apoyo a desplazados Indígenas y Afromexicanos. (Por causa de violencia y del fenómeno natural "OTIS")**

- Solicitud dirigida a la persona titular de la SEDEPIA firmada por alguna persona integrante de la familia.
- Acta circunstanciada de hechos.
- Identificación oficial vigente de la o el solicitante
- CURP de la o el solicitante.

**d) Apoyo con especie a grupos de artesanos afectados por el desastre natural "OTIS".**

- Grupo mínimo de 5 personas integrantes.

- Solicitud dirigida a la persona titular de la SEDEPIA firmado por cada uno de los integrantes.

- Identificación oficial vigente de cada persona integrante.
- Acta de nacimiento de cada persona integrante.
- CURP de cada persona integrante.
- Comprobante de domicilio vigente, no mayor a 3 meses de cada persona integrante.
- Anexo fotográfico de la actividad artesanal que realiza.
- Dos cotizaciones.

**e) Apoyo a escuelas interculturales, bilingües indígenas de niños y niñas migrantes, afectados por el fenómeno natural "OTIS"**

- Solicitud dirigida a la persona titular de la SEDEPIA firmado por el director (a) del plantel educativo y comité de padres de familia, afectado por el huracán "OTIS".
- Diagnóstico de las necesidades prioritarias, avalado por el comité de padres de familia

**f) Apoyos en especie para fortalecer la economía local.**

- Grupo mínimo de 5 personas integrantes.
- Solicitud dirigida a la persona titular de la SEDEPIA firmado por cada uno de las y los integrantes.
- Perfil de proyecto (Formato en línea).
- Identificación oficial vigente de cada persona integrante.
- CURP de cada uno de las y los integrantes.
- Acta de nacimiento de cada persona integrante.
- Comprobante de domicilio.
- Constancia de situación fiscal o constancia emitida por la autoridad municipal de su localidad que haga constar que desarrolla alguna actividad económica artesanal o industrial.
- Escrito de decir verdad que no han recibido el mismo tipo de apoyo en otras dependencias de gobierno.
- Dos cotizaciones del material solicitado.

**7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.**

Tipo	Hasta por un monto máximo de:	Periodicidad
Ataúdes.	4,800.00	Único.
Traslados.	50,000.00	Único.
Pasaje.	600.00	Único.
Alimentación.	200.00	Único.
Insumos USI	50,000.00	Bimestral.
Insumos Albergue.	65,100.00	Semestral.
Paquetes de materiales.	5,000.00	Único.

Paquetes de materiales.	2,500.00	Único
Material tecnológico, didáctico y educativo.	30,000.00	Único
Insumos y materiales.	50,000.00	Único
Insumos y materiales.	25,000.00	Único

### 7.1. Características de los Apoyos.

Modalidad	Tipo	Hasta por un monto máximo de:	Periodicidad	Beneficiario
Donación de ataúdes	Especie	4,800.00	Única	Individual
Traslado de enfermos y/o fallecidos.	Servicio	50,000.00	Único	Individual
Apoyo para pasajes	Económico	600.00	Único.	Individual
Alimentación	Económico	200.00	Único.	individual
Comedor comunitario de la Unidad de Servicios Integrales de la ciudad de Tlapa	Especie	50,000.00	Bimestral.	Individual
Hospedaje en el albergue temporal de Chilpancingo	Servicio	65,100.00	Semestral	Individual
Apoyo a desplazados por causa de violencia	Especie	5,000.00	Único	Por grupo
Apoyo con especie a grupos de artesanos afectados por el desastre natural "OTIS".	Especie	2,500.00	Único	Por grupo
Apoyo a escuelas interculturales, bilingües de niños y niñas migrantes afectados por el fenómeno natural "OTIS"	Especie	30,000.00	Único	Por escuela
Apoyos en especie para fortalecer la economía en sus comunidades	Especie	50,000.00	Único	Por grupo
Apoyos en especie para apoyar a artesanos afectados por el huracán OTIS	Especie	25,000.00	Único	Por grupo

### 7.2. Recursos no Devengados.

El presupuesto no ejercido para los fines autorizados al 31 de diciembre de 2024, será reintegrado a la Dirección General de Tesorería de la SEFINA.



### **7.3. Resguardo de la Documentación.**

La SEDEPIA a través de la Delegación Administrativa se hará cargo de la recepción y resguardo de la documentación comprobatoria para la solventación de los recursos ejercidos del Programa que desarrollan estas ROP, así como también elaborará el informe del cierre del ejercicio fiscal.

### **7.4. Supervisión y Control.**

La supervisión, control y evaluación del Programa, será interna y estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Desarrollo, para lo cual se utilizará la metodología del Marco Lógico y los resultados de la evaluación serán compartidos cada trimestre con la SEPLADER y la SCyTG, mismos que se deberán presentar a más tardar 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre, así como los informes sobre el presupuesto ejercido. Todos los gastos generados en cada una de las actividades y acciones estarán soportados con la comprobación respectiva.

Las delegaciones regionales y la Dirección General de Planeación y Desarrollo, llevarán a cabo el seguimiento al trabajo desarrollado por la Delegación Administrativa de la SEDEPIA, responsable de la operación del Programa, con relación a las metas comprometidas, a fin de verificar la aplicación correcta de los recursos otorgados y el cumplimiento de objetivos y metas establecidas. Este seguimiento se realizará mediante la revisión de los informes presentados por el área responsable.

### **8. Criterios de Selección.**

El Programa considera los criterios siguientes para ser sujeto de apoyo:

- Ser indígena o afromexicano.
- Tener domicilio en municipios indígenas o afromexicano del estado de Guerrero.
- Haber sido afectado por el huracán "OTIS".
- Dedicarse a una actividad artesanal o comercial.
- Cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad descritos en las presentes ROP.
- No haber sido beneficiado con apoyos del mismo tipo en el presente ejercicio fiscal.

#### **8.1. Casos Especiales.**

Los casos especiales del Programa y aquellos no previstos en las ROP, serán resueltos por la persona titular de la SEDEPIA.

#### **8.2. Casos de Emergencia o Desastre.**

En caso de que exista una declaratoria de emergencia o de desastre natural, la persona titular de la SEDEPIA, analizará la situación, y de afectarse la operación del Programa, deberá emitir el plan de acción que permita dar cumplimiento a sus objetivos, de conformidad con lo establecido en las presentes ROP.

### **8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.**

Se cancelará el apoyo solicitado, cuando se incurran en los casos siguientes:

- a) Presentar información o documentación alterada o falsa.
- b) Que las personas beneficiarias no acaten las disposiciones de estos lineamientos.
- c) No existan condiciones sociales y económicas para llevar a cabo las actividades.
- d) Cuando lo determine la titular del ejecutivo estatal y por problemas de gobernabilidad.
- e) No aplicar los recursos que se reciban conforme a los conceptos autorizados.

### **8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.**

Las personas que reciban un apoyo del Programa, serán incorporadas por la Delegación administrativa, al Padrón Único de Personas Beneficiarias, cuya información será considerada en términos de lo dispuesto en la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Ante ningún caso o situación las y los servidores públicos que ejecuten el Programa, podrán solicitar pago alguno por el servicio que presten, ni procederán de manera diferente a lo establecido en estas ROP.

## **9. Mecánica Operativa del Programa Social.**

### **9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.**

La ejecución del Programa, está bajo la responsabilidad de la SEDEPIA, a través de la Delegación Administrativa; es la unidad responsable de la gestión, ministración y comprobación de los recursos.

La implementación del Programa estará a cargo de la Delegación administrativa, la cual será responsable de la recepción y el resguardo de las solicitudes de apoyos referentes al Programa, así como vigilar el correcto seguimiento y cumplimiento a los servicios prestados.

La vigencia de los servicios se realizará a partir de la publicación de las presentes ROP y de acuerdo a las situaciones no previsibles de la demanda ciudadana de los apoyos solicitados, no aplica un calendario definido en la prestación de estos apoyos.

### **9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.**

Para acceder a los apoyos y servicios del Programa, se deberá cumplir con los requisitos según el tipo de apoyo o servicio solicitado y de acuerdo a los criterios y requisitos que se citan en el apartado 6 de estas ROP.

Se recibirán las solicitudes en la oficina central y de las delegaciones siguientes:

- Chilpancingo: Avenida de la Juventud, número 5, Colonia El Centenario. C.P. 39090 Tel. 747 494 9029.
- Chilapa de Álvarez: Calle 8 norte, número 801, Barrio del Dulce nombre, Tel. 756 475 0253.
- Ometepec: Calle Juan Ruíz de Alarcón, número 32, Barrio de la Guadalupe. Tel. 741 412 0055.
- Tlapa de Comonfort: Carretera Tlapa-Puebla km 1, Colonia el Tepeyac, referencia la Choza del Indio. Tel. 757 476 0377.



Las ROP, la solicitud de los apoyos y servicios, así como demás información inherente al Programa, estarán a disposición de las personas interesadas en la oficina central y las delegaciones regionales de la SEDEPIA, ubicadas en Avenida de la Juventud, número 5, Colonia El Centenario. C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas.

## **10. Evaluación.**

La SEDEPIA tendrá la obligación de revisar, de manera interna, la correcta operación y aplicación de las presentes ROP y, en caso necesario, podrá solicitar una evaluación externa por parte de una instancia con experiencia en el tema. Asimismo, efectuará periódicamente acciones de supervisión y evaluación para garantizar el adecuado desarrollo del Programa, con el objeto de corregir desfases o efectuar reasignaciones financieras a fin de cubrir rubros prioritarios con recursos de este mismo programa o de otros que no hayan sido ejercidos en su momento, o bien que provengan de ahorros presupuestales, lo anterior de acuerdo al Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2024 específicamente al anexo 25 de Seguimiento y Evaluación.



### **10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. Anexo 1).**

Con el fin de evaluar los resultados de la implementación del Programa aplicando la Metodología del Marco Lógico (MML) obtener la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), como herramienta de monitoreo y evaluación del Programa.



 		<b>Ficha Técnica</b> <b>Indicadores del Desempeño</b> <b>Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027</b>		SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS <b>PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS</b>	
RAMO:		26 Recursos Estatales		FECHA: 22/01/2024	
FONDO:		Inversión Estatal Directa			
NOMBRE DEL PROGRAMA: Bienestar y Desarrollo para los Pueblos Indígenas y Afromexicano					
EJE TEMÁTICO: Transversal B Igualdad de género e inclusión social					
OBJETIVO: B.1 Implementar programas y acciones que contribuyan a la concreción de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas y afromexicanos, así como el desarrollo social, económico y cultural, basado en el diálogo y participación conjunta entre las instituciones y comunidades, en un marco de respeto a sus derechos contenidos en los convenios e instrumentos legales de los ámbitos estatal, nacional e internacional.					
ESTRATEGIA: B.1.1. Generar oportunidades para los pueblos originarios y afromexicano que permitan su desarrollo económico, político y social, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos.					
LINEA DE ACCIÓN: B.1.1.1. Fomentar la participación de los pueblos originarios y afromexicano, en la planeación y la gestión de su propio desarrollo, asegurando el respeto a sus derechos y sus formas de vida y contar con mejor acceso a la seguridad social.					
<b>Datos de identificación del indicador</b>					
Clave	Nombre			Fuente de verificación	
B.1.1.1.	Porcentaje de Población indígena y afromexicana del Estado de Guerrero que recibió apoyos de donación de ataúdes y traslados de fallecidos.			<a href="#">Plan (Programa) estatal de bienestar y afromexicano de salud y atención a comunidades afromexicanas</a>	
Definición		Nivel en la MIR	Dimensión		
Mide el número de personas indígenas y afromexicanas del Estado de Guerrero que recibieron un apoyo donación de ataúdes, traslados de enfermos y/o fallecidos.		Actividad 1.1	Eficiencia		
Método de cálculo				Unidad de Medida.	
(Total de personas indígenas y Afromexicanas que recibió apoyos de donación de ataúdes y traslados de fallecidos / Total de personas indígenas y afromexicanos que solicitaron los apoyos) X100.				Porcentaje	
Frecuencia de medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
Trimestral		Estatal		2023	
Sentido del indicador		Linea base			
Constante		Año	Periodo	Valor	
		2023	Enero - Diciembre	100% (20)	
Parámetros de semaforización		Metas			
Verde	Amarillo	Rojos	Año	Periodo	Valor
88%- 100% (11-13)	34%- 67% (5-10)	0%- 33% (0-4)	2024	Enero - Diciembre	100% (13)
<b>Variables que conforman el indicador</b>					
Nombre		Unidad de medida	Fuente de información		
Total de personas indígenas y Afromexicanas que recibió apoyos de donación de ataúdes y traslados de fallecidos.		Persona	<a href="#">Plan (Programa) estatal de bienestar y afromexicano de salud y atención a comunidades afromexicanas</a>		
Total de personas indígenas y Afromexicanas que solicitaron los apoyos.		Persona	<a href="#">Plan (Programa) estatal de bienestar y afromexicano de salud y atención a comunidades afromexicanas</a>		
<b>Observaciones</b>					
Donación de de ataúdes, traslado de enfermos y fallecidos indígenas en beneficio de la población indígena y afromexicana, contribuyendo a reducir los gastos que se erogan en esos casos.					
<b>Responsable del indicador</b>					
Nombre del Servidor Público		Dependencia	Área		
Ing. Juan Villa Espinoza		Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos	Delegación Administrativa		
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono	Correo electrónico		
Delegado Administrativo		756 112 8690	delegacionsaia76@gmail.com		
Elaboró		Revisó	Autorizó		
Jefe de Departamento de Recursos Financieros y Materiales		Director (a) General de Planeación y Desarrollo	Secretario para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos		

Dirección General de Evaluación  
 Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.segider@guerrero.gob.mx


RAMO:		FECHA:	
26 Recursos Estatales		22/01/2024	
FONDO:		NOMBRE DEL PROGRAMA:	
Inversión Estatal Directa		Bienestar y Desarrollo para los Pueblos Indígenas y Afromexicano	
EJE TEMÁTICO:			
Transversal B Igualdad de género e inclusión social			
OBJETIVO:			
B.1 Implementar programas y acciones que contribuyan a la concreción de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas y afromexicanos, así como el desarrollo social, económico y cultural, basado en el diálogo y participación conjunta entre las instituciones y comunidades, en un marco de respeto a sus derechos contenidos en los convenios e instrumentos legales de los ámbitos estatal, nacional e internacional.			
ESTRATEGIA:			
B.1.1. Generar oportunidades para los pueblos originarios y afromexicano que permitan su desarrollo económico, político y social, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos.			
LINEA DE ACCIÓN:			
B.1.1.1. Fomentar la participación de los pueblos originarios y afromexicano, en la planeación y la gestión de su propio desarrollo, asegurando el respeto a sus derechos y sus formas de vida y contar con mejor acceso a la seguridad social.			
Datos de identificación del indicador			
Clave	Nombre	Fuente de verificación	
B.1.1.1.	Porcentaje de personas indígenas y afromexicanos del Estado de Guerrero beneficiadas con apoyos de vivienda, apoyos de pago de pasajes y alimentación.	<a href="http://transparencia.guerrero.gob.mx/portal-sistema-atributos/secretaria-de-planes-politicas-y-comunidades-indigenas-y-afromexicanas">http://transparencia.guerrero.gob.mx/portal-sistema-atributos/secretaria-de-planes-politicas-y-comunidades-indigenas-y-afromexicanas</a>	
Definición		Nivel en la MIR	Dimensión
Mide el número de personas indígenas y afromexicanas del Estado de Guerrero beneficiadas con apoyos de vivienda, apoyos de pago de pasajes y alimentación.		Actividad 1.2	Eficiencia
Método de cálculo			Unidad de Medida.
(Número de personas indígenas y afromexicanas beneficiadas con apoyos de vivienda, apoyos de pago de pasajes y alimentación, / Número de personas indígenas y afromexicanas que solicitaron los apoyos) X 100			Porcentaje
Frecuencia de medición		Serie de información disponible	
Trimestral		2023	
Desagregación geográfica		Línea base	
Estatal		Año	Periodo
		2023	Enero - Diciembre
		100% (3,205)	
Parámetros de semaforización			
Metas			
Verde	Amarillo	Rojo	Valor
88%- 100%	34%- 67%	0%- 33%	
(1,773-2,884)	(887-1,772)	(0-886)	
			2024
			Enero - Diciembre
			100% (2,684)
Variables que conforman el indicador			
Nombre	Unidad de medida	Fuente de información	
Número de personas indígenas y afromexicanas beneficiadas con apoyos de vivienda, apoyos de pago de pasajes y alimentación.	Persona	<a href="http://transparencia.guerrero.gob.mx/portal-sistema-atributos/secretaria-de-planes-politicas-y-comunidades-indigenas-y-afromexicanas">http://transparencia.guerrero.gob.mx/portal-sistema-atributos/secretaria-de-planes-politicas-y-comunidades-indigenas-y-afromexicanas</a>	
Número de personas indígenas y afromexicanas que solicitaron los apoyos.	Persona	<a href="http://transparencia.guerrero.gob.mx/portal-sistema-atributos/secretaria-de-planes-politicas-y-comunidades-indigenas-y-afromexicanas">http://transparencia.guerrero.gob.mx/portal-sistema-atributos/secretaria-de-planes-politicas-y-comunidades-indigenas-y-afromexicanas</a>	
Observaciones			
Apoyos de vivienda para desplazados por causas de violencia y por el huracán Otis, apoyos de pasajes y alimentación a la población indígena y afromexicana que se trasladó fuera de sus comunidades.			
Responsable del indicador			
Nombre del Servidor Público	Dependencia	Área	
Ing. Juan Villa Espinoza	Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos	Delegación Administrativa	
Nombre del puesto, encargo o comisión	Teléfono	Correo electrónico	
Delegado Administrativo	756 112 8690	delegacionsaia75@gmail.com	
Elaboró	Revisó	Autorizó	
Jefe de Departamento de Recursos Financieros y Materiales	Director (a) General de Planeación y Desarrollo	Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos	
Dirección General de Evaluación			
Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dpe.wplade@guerrero.gob.mx			

 		Ficha Técnica Indicadores del Desempeño Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027		SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS	
RAMO:		26 Recursos Estatales		FECHA: 22/01/2024	
FONDO:		Inversión Estatal Directa			
NOMBRE DEL PROGRAMA: Bienestar y Desarrollo para los Pueblos Indígenas y Afromexicano					
EJE TEMÁTICO: Transversal B Igualdad de género e inclusión social					
<b>OBJETIVO: B.1</b> Implementar programas y acciones que contribuyan a la concreción de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas y afromexicanos, así como el desarrollo social, económico y cultural, basado en el diálogo y participación conjunta entre las instituciones y comunidades, en un marco de respeto a sus derechos contenidos en los convenios e instrumentos legales de los ámbitos estatal, nacional e internacional.					
<b>ESTRATEGIA: B.1.1.</b> Generar oportunidades para los pueblos originarios y afromexicano que permitan su desarrollo económico, político y social, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos.					
<b>LÍNEA DE ACCIÓN: B.1.1.1.</b> Fomentar la participación de los pueblos originarios y afromexicano, en la planeación y la gestión de su propio desarrollo, asegurando el respeto a sus derechos y sus formas de vida y contar con mejor acceso a la seguridad social.					
<b>Datos de identificación del indicador</b>					
Clave	Nombre			Fuente de verificación	
B.1.1.1.	Porcentaje de población indígena y afromexicana del Estado de Guerrero beneficiadas con la atención en el albergue temporal (Chilpancingo) y en el comedor comunitario (USI de Tlapa de Comonfort).			<a href="#">Censos de Población y Vivienda del INEGI</a> <a href="#">Censos de Población y Vivienda de los Estados, Municipios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas</a>	
Definición		Nivel en la MIR		Dimensión	
Mide el número de personas indígenas y afromexicanas del Estado de Guerrero beneficiadas con la atención en el albergue temporal (Chilpancingo) y en el comedor comunitario (USI de Tlapa de Comonfort).		Actividad 1.3		Eficiencia	
Método de cálculo				Unidad de Medida.	
(Número de personas indígenas y afromexicanas beneficiadas con la atención en el albergue temporal (Chilpancingo) y el número de jornaleros agrícolas atendidos en el comedor comunitario (USI de Tlapa de Comonfort) / Número de personas y jornaleros agrícolas indígenas y afromexicanas que solicitaron la atención) X 100.				Porcentaje	
Frecuencia de medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
Trimestral		Estatal		2023	
Sentido del indicador		Línea base			
		Año	Período		Valor
Constante		2023	Enero - Diciembre		100% (8,400)
Parámetros de semaforzación					
Verde		Amarillo		Rojo	
68%- 100%		34%- 67%		0%- 33%	
(5,150-7,800)		(2,575-5,149)		(0-2,574)	
2024		Enero - Diciembre		100% (7,800)	
<b>Variables que conforman el indicador</b>					
Nombre		Unidad de medida		Fuente de información	
Número de personas indígenas y afromexicanas beneficiadas con la atención en el albergue temporal (Chilpancingo) y el número de jornaleros agrícolas atendidos en el comedor comunitario (USI de Tlapa de Comonfort).		Personas		<a href="#">Censos de Población y Vivienda del INEGI</a> <a href="#">Censos de Población y Vivienda de los Estados, Municipios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas</a>	
Número de personas y jornaleros agrícolas indígenas y afromexicanas que solicitaron la atención.		Persona		<a href="#">Censos de Población y Vivienda del INEGI</a> <a href="#">Censos de Población y Vivienda de los Estados, Municipios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas</a>	
<b>Observaciones</b>					
Apoyos en especie en beneficio de la población indígena y afromexicana que se traslada a la ciudad de Chilpancingo y atención a jornaleros agrícolas migrantes en el comedor comunitario.					
<b>Responsable del indicador</b>					
Nombre del Servidor Público		Dependencia		Área	
Ing. Juan Villa Espinoza		Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos		Delegación Administrativa	
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono		Correo electrónico	
Delegado Administrativo		756 112 8690		delegacionaia70@gmail.com	
Elaboró		Revisó		Autorizó	
Jefe de Departamento de Recursos Humanos y Materiales		Director (a) General de Planeación y Desarrollo Director General de Evaluación		Secretario para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos	

Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplade@guerrero.gob.mx

 		Ficha Técnica Indicadores del Desempeño Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027		SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS	
RAMO:		26 Recursos Estatales		FECHA: 22/01/2024	
FONDO:		Inversión Estatal Directa			
NOMBRE DEL PROGRAMA: Bienestar y Desarrollo para los Pueblos Indígenas y Afromexicano					
EJE TEMÁTICO: Transversal B Igualdad de género e inclusión social					
<b>OBJETIVO: B.1</b> Implementar programas y acciones que contribuyan a la concreción de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas y afroamericanos, así como el desarrollo social, económico y cultural, basado en el diálogo y participación conjunta entre las instituciones y comunidades, en un marco de respeto a sus derechos contenidos en los convenios e instrumentos legales de los ámbitos estatal, nacional e internacional.					
<b>ESTRATEGIA: B.1.1:</b> Generar oportunidades para los pueblos originarios y afroamericano que permitan su desarrollo económico, político y social, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos.					
<b>LÍNEA DE ACCIÓN: B.1.1.1:</b> Fomentar la participación de los pueblos originarios y afroamericano, en la planeación y la gestión de su propio desarrollo, asegurando el respeto a sus derechos y sus formas de vida y contar con mejor acceso a la seguridad social.					
Datos de identificación del indicador					
Clave	Nombre			Fuente de verificación	
B.1.1.1.	Porcentaje de población indígena y afroamericana del Estado de Guerrero beneficiada con apoyos de material tecnológico, didáctico y educativo para escuelas interculturales bilingües indígenas de niños migrantes, afectadas por "Oti's".			<a href="#">http://transparencia.guerrero.gob.mx/portal/indicadores-de-seguridad-social/indicadores-2/comunicados-afromexicanos</a>	
Definición		Nivel en la MIR	Dimensión		
Mide el número de población del Estado de Guerrero beneficiada con los apoyos de material tecnológico, didáctico y educativo a Escuelas interculturales bilingües indígenas de niños migrantes, afectadas por "Oti's".		Actividad 1.4	Eficiencia		
Método de cálculo				Unidad de Medida.	
$(\text{Número de personas indígenas y afroamericanas beneficiadas con apoyos de material tecnológico, didáctico y educativo} / \text{Número de personas indígenas y afroamericanas que solicitaron el apoyo}) * 100$				Porcentaje	
Frecuencia de medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
Trimestral		Estatal			
Sentido del indicador		Línea base			
Ascendente		Año	Periodo	Valor	
Parámetros de semaforización		Metas			
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
66% - 100% (658-984)	34% - 67% (329-657)	0% - 33% (0-328)	2024	Enero - Diciembre	100% (984)
Variables que conforman el indicador					
Nombre		Unidad de medida	Fuente de información		
Número de personas indígenas y afroamericanas beneficiadas con apoyos de material tecnológico, didáctico y educativo.		Persona	<a href="#">http://transparencia.guerrero.gob.mx/portal/indicadores-de-seguridad-social/indicadores-2/comunicados-afromexicanos</a>		
Número de personas indígenas y afroamericanas que solicitaron el apoyo.		Persona	<a href="#">http://transparencia.guerrero.gob.mx/portal/indicadores-de-seguridad-social/indicadores-2/comunicados-afromexicanos</a>		
Observaciones					
Apoyos de material tecnológico, didáctico y educativo otorgados a las escuelas interculturales bilingües, afectadas por "OTIS" beneficiando a niños y niñas indígenas migrantes.					
Responsable del indicador					
Nombre del Servidor Público		Dependencia	Área		
Ing. Juan Villa Espinoza		Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afroamericanos	Delegación Administrativa		
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono	Correo electrónico		
Delegado Administrativo		756 112 8690	delegacionaia75@gmail.com		
Elaboró		Revisó		Autorizó	
Jefe de Departamento de Recursos Financieros y Materiales		Director (a) General de Planeación y Desarrollo		Secretario para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afroamericanos	

Reserva del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.segider@guerrero.gob.mx

		<b>Ficha Técnica</b> <b>Indicadores del Desempeño</b> <b>Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027</b>		SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS <b>PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS</b>	
RAMO: 26 Recursos Estatales		FECHA: 22/01/2024			
FONDO: Inversión Estatal Directa					
NOMBRE DEL PROGRAMA: Bienestar y Desarrollo para los Pueblos Indígenas y Afromexicano					
<b>EJE TEMÁTICO:</b> Transversal B Igualdad de género e inclusión social					
<b>OBJETIVO:</b> B.1 Implementar programas y acciones que contribuyan a la concreción de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas y afromexicanos, así como el desarrollo social, económico y cultural, basado en el diálogo y participación conjunta entre las instituciones y comunidades, en un marco de respeto a sus derechos contenidos en los convenios e instrumentos legales de los ámbitos estatal, nacional e internacional.					
<b>ESTRATEGIA:</b> B.1.1. Generar oportunidades para los pueblos originarios y afromexicano que permitan su desarrollo económico, político y social, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos					
<b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b> B.1.1.1. Fomentar la participación de los pueblos originarios y afromexicano, en la planeación y la gestión de su propio desarrollo, asegurando el respeto a sus derechos y sus formas de vida y contar con mejor acceso a la seguridad social.					
<b>Datos de identificación del indicador</b>					
<b>Clave</b>	<b>Nombre</b>			<b>Fuente de verificación</b>	
B.1.1.1.	Porcentaje de población indígena y afromexicana del Estado de Guerrero beneficiada con apoyos de insumos y materiales que les permitan fortalecer su desarrollo económico.			<a href="http://transparencia.guerrero.gob.mx/indicadores-y-comunicacion/afromexicano/">http://transparencia.guerrero.gob.mx/indicadores-y-comunicacion/afromexicano/</a>	
<b>Definición</b>		<b>Nivel en la MIR</b>	<b>Dimensión</b>		
Mide el número de población indígena y afromexicana del Estado de Guerrero beneficiada con insumos y materiales para fortalecer su desarrollo económico.		Actividad 1.5	Eficiencia		
<b>Método de cálculo</b>				<b>Unidad de Medida.</b>	
(Número de población indígena y afromexicana beneficiada con insumos y materiales que les permitan fortalecer su desarrollo económico / Total de la población indígena y afromexicana que solicitan el apoyo) x 100				Porcentaje	
<b>Frecuencia de medición</b>		<b>Desagregación geográfica</b>		<b>Serie de información disponible</b>	
Trimestral		Estatal		2023	
<b>Sentido del indicador</b>		<b>Línea base</b>			
Ascendente		<b>Año</b>	<b>Periodo</b>	<b>Valor</b>	
		2023	Enero - Diciembre	100% (50)	
<b>Parámetros de semaforización</b>		<b>Metas</b>			
<b>Verde</b>	<b>Amarillo</b>	<b>Rojo</b>	<b>Año</b>	<b>Periodo</b>	<b>Valor</b>
68%-100% (151-225)	34%-67% (75-150)	0%-33% (0-74)	2024	Enero - Diciembre	100% (225)
<b>Variables que conforman el indicador</b>					
<b>Nombre</b>		<b>Unidad de medida</b>	<b>Fuente de información</b>		
Número de población indígena y afromexicana beneficiada con insumos y materiales que les permitan fortalecer su desarrollo económico.		Persona	<a href="http://transparencia.guerrero.gob.mx/indicadores-y-comunicacion/afromexicano/">http://transparencia.guerrero.gob.mx/indicadores-y-comunicacion/afromexicano/</a>		
Total de la población indígena y afromexicana que solicitan el apoyo.		Persona	<a href="http://transparencia.guerrero.gob.mx/indicadores-y-comunicacion/afromexicano/">http://transparencia.guerrero.gob.mx/indicadores-y-comunicacion/afromexicano/</a>		
<b>Observaciones</b>					
Apoyos con insumos y materiales a grupos de trabajo que realicen actividades económicas dentro de sus comunidades y que les permitan alcanzar su desarrollo integral.					
<b>Responsable del indicador</b>					
<b>Nombre del Servidor Público</b>		<b>Dependencia</b>		<b>Área</b>	
Ing. Juan Villa Espinoza		Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos		Delegación Administrativa	
<b>Nombre del puesto, encargo o comisión</b>		<b>Teléfono</b>		<b>Correo electrónico</b>	
Delegado Administrativo		756 112 8890		delegacionsea76@gmail.com	
<b>Elaboró</b>		<b>Revisó</b>		<b>Autorizó</b>	
Jefa de Departamento de Recursos Financieros y Materiales		Director (a) General de Planeación y Desarrollo		Secretario para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos	

Dirección General de Evaluación  
 Recibo del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seg@guerrero.gob.mx

## 10.2. Seguimiento.

El seguimiento del Programa, estará a cargo de la SEDEPIA, y particularmente de la Delegación Administrativa, para el funcionamiento adecuado, llevarán a cabo el seguimiento relacionado con las metas comprometidas, a fin de verificar la aplicación



correcta de los recursos otorgados y el cumplimiento de objetivos y metas establecidas en las presentes ROP.

### **10.3. Auditoría.**

La SEDEPIA será la responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable. Los recursos asignados para la operación del Programa no pierden su carácter estatal, por lo que la SEFINA, la SCyTG y la Auditoría Superior del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán actividades de fiscalización y auditoría.

Asimismo, las instancias fiscalizadoras podrán realizar en el momento que juzguen pertinente, las auditorías necesarias; así como, efectuar el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control.

### **11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.**

Para el otorgamiento de los apoyos del Programa, será de acuerdo a los numerales 6 y 9.2 de las presentes ROP, la persona titular de la SEDEPIA dará prioridad a las personas y grupos de trabajo que provengan de municipios indígenas y afromexicanos con mayor rezago social y/o presenten un grado mayor de vulnerabilidad, así como de aquellos Municipios con Alerta de Violencia Género.

Los apoyos se entregan de manera presencial y directa después de cumplir con los requisitos y criterios de elegibilidad.

### **12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias.**

#### **Derechos:**

- a) Recibir un trato eficiente, de calidad y humano.
- b) Acceder a los apoyos que otorga el Programa de acuerdo con lo establecido en las ROP y según la disponibilidad presupuestal.
- c) Recibir orientación de la SEDEPIA para la presentación de solicitudes de apoyo e integración de expedientes de manera gratuita.

#### **Obligaciones:**

- a) Conducirse con verdad y aportar la información personal que la SEDEPIA requiera. Los cuales estarán protegidos conforme a la legislación en la materia.
- b) Cumplir con cada uno de los requisitos establecidos en las ROP.
- c) Aportar la información que la SEDEPIA requiera sobre los proyectos o acciones que les fueron financiadas.

### **12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiarias.**

- a) Faltar a la verdad en toda la información proporcionada.
- b) No entregar la documentación e información requeridas, de acuerdo a las ROP.
- c) No emplear el apoyo recibido para los fines por los que fue otorgado.
- d) No aportar la información que la SEDEPIA requiera sobre los proyectos o acciones que les fueron financiadas.
- e) Si se identifica que la información que proporcionó o la documentación que presentó son falsas.

### **12.2. Proceso de Baja.**

Este numeral solo aplicaría para apoyos frecuentes como el comedor y el hospedaje. En los demás casos no aplicaría porque, son apoyos dados por única ocasión, salvo, que haya proyectos exitosos que fueron apoyados en años recientes, nuevamente solicitan apoyo y cumplen con sus obligaciones, puede ser considerado y valorar su posible apoyo.

### **13. Instancias Participantes.**

La ejecución del Programa, está bajo la responsabilidad de la SEDEPIA, que operará a través de la Delegación Administrativa.

La SEPLADER autorizará los recursos programados en los calendarios de ministración, la SEFINA realizará las liberaciones correspondientes a lo autorizado de acuerdo al cronograma financiero, los recursos serán comprobados por la Delegación Administrativa de la SEDEPIA; la SCyTG, en caso de haber observaciones realizará las recomendaciones y sanciones pertinentes.

#### **13.1. Instancia Normativa.**

La instancia administrativa y/o normativa quien será responsable de la operación del Programa es la SEDEPIA, así como lo señala en el reglamento interno de la institución. Esto con el objeto de armonizar el correcto desempeño y aplicación de los recursos asignados por el estado para los fines del Programa.

### **14. Transparencia.**

#### **14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.**

Conforme a las disposiciones establecidas en el apartado de Programas Sujetos a Reglas de Operación del Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, estas ROP y la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero. Mismas que estarán disponibles para la población en general en las oficinas centrales de la SEDEPIA cuya ubicación es en Avenida de la Juventud número 5, Colonia El Centenario, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, México.

En las páginas electrónicas: <https://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-para-el-desarrollo-de-los-pueblos-indigenas-y-afromexicanos/>

Asimismo, a través de las delegaciones regionales ubicadas en las ciudades de Tlapa de Comonfort, Chilapa de Álvarez y Ometepec, se difundirá la información relativa al Programa, incluyendo a las autoridades municipales y comunitarias de los municipios indígenas y afroamericanos. La papelería, documentación oficial y difusión del Programa, deberá incluir la leyenda de Blindaje Electoral descrita en el apartado 14.5. de las ROP.

#### **14.2. Contraloría Social.**

La SEDEPIA, como instancia ejecutora, promoverá la contraloría social, la cual comprende un conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las beneficiarias y beneficiarios, ya sea de manera organizada o independiente, bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez. Entre dichas acciones destacan las siguientes:

- a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo.
- b) Capacitar a las personas para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.
- c) Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, asambleas comunitarias, entre otros).
- d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil para realizar acciones de contraloría social.
- e) Diseñar y usar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias.

#### **14.3. Protección de Datos Personales.**

De acuerdo a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, de acuerdo a Ley Federal de Protección de Datos Personales, los datos e información recabada quedan protegidos para los fines del Programa que estas ROP detallan.

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos de alta, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales robados.

Los datos recabados personales serán utilizados con la finalidad siguiente: validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria del Programa; que serán integrados de acuerdo a las facultades propias, compactibles análogos para la realización de compulsas para la integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias.

Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados y en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicable.

#### 14.4. Quejas y Denuncias.

Las quejas, denuncias, peticiones y sugerencias relativas al Programa, se realizarán de manera escrita, por comparecencia de la persona interesada, por correo electrónico o vía telefónica; para aquellas que sean escritas se depositarán en los buzones instalados en las oficinas centrales de la SEDEPIA, ubicadas en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, así como en las delegaciones regionales, situadas en las ciudades de Tlapa de Comonfort, Chilapa de Álvarez y Ometepec Guerrero.

La persona denunciante deberá proporcionar los datos siguientes: Nombre de la servidora o servidor público, departamento de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio de la persona quejosa e identificación oficial.

#### 14.5. Acciones de Blindaje.

En la operación y ejecución de los recursos estatales de este Programa, se deberá observar y atender las medidas que emita la FEPADE y que, en su caso, difunda el gobierno del estado, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, por lo que la papelería y documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberá de incluir la leyenda siguiente:

**“Este Programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.**

#### 14.6. Acta de Donación. (Anexo 2)

Se cuenta con un acta de donación la cual constituye una prueba documental de la entrega de los insumos, materia prima, equipos y otros a los beneficiarios. En el caso de los apoyos de pasaje y alimentación se tendrá un recibo donde acredite la entrega total del apoyo solicitado.

#### 15. Perspectiva de Género.

La operación del Programa y su implementación se establece con perspectiva de género, respeto y garantía al ejercicio de los derechos de las Mujeres Indígenas y Afromexicanas, busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos por lo que la SEDEPIA pondrá especial atención a mujeres para fortalecer sus capacidades y ampliar sus oportunidades y así potenciar la agencia económica en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.

## **16. Enfoque de Derechos.**

Las personas que fungen como servidoras o servidores públicos y participen en la operación del Programa deberán promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En particular, se fomentará la eficacia y respeto irrestricto a los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericano, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos e instrumentos internacionales. Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso igualitario, en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en las ROP, sin discriminación o distinción alguna.

## **17. Acciones Contra el SARS-COV 2.**

En atención a la pandemia por COVID-19, la SEDEPIA, implementará los protocolos y las medidas sanitarias que establezcan las autoridades de salud, antes durante y después de la entrega de los beneficios a que refiera el Programa para la no propagación de contagios, y así darle continuidad de la entrega de los mismos, priorizando las medidas sanitarias tanto del personal operativo como de las personas beneficiarias.

## **18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico. Especie o Servicios).**

### **Anexo 1.MIR**

**SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS.**

- Eje:** B. Igualdad de Género e Inclusión Social.
- Objetivo:** B.1 Implementar programas y acciones que contribuyan a la concreción de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como el desarrollo social, económico y cultural, basado en el diálogo y participación conjunta entre las instituciones y comunidades, en un marco de respeto a sus derechos contenidos en los convenios e instrumentos legales de los ámbitos estatal, nacional e internacional.
- Estrategia:** B.1.1 Generar oportunidades para los pueblos originarios y afro mexicano, que permitan su desarrollo económico, político social, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos.
- Línea de:** B.1.1.1 Fomentar la participación de los pueblos originarios y afromexicano, en la planeación y la gestión de su propio desarrollo,
- Acción:** asegurando el respeto a sus derechos y sus formas de vida y contar con mejor acceso a la seguridad social.

	Matriz de indicadores para Resultados			
	Resumen Narrativo	Indicadores de desempeño	Medios de Verificación	Supuestos
<b>Fin</b>	Contribuir al reconocimiento y cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas y afro mexicano mediante el fortalecimiento de sus culturas e identidades y acciones que garanticen su desarrollo integral en el estado de Guerrero.	Porcentaje de Población Indígena y Afromexicana del Estado de Guerrero que recibió atención mediante apoyos y servicios que contribuyen al reconocimiento y cumplimiento de sus derechos, al fortalecimiento de sus culturas y a impulsar su desarrollo integral.	<a href="https://transparencia.guerrero.gob.mx/sujeto_obligado/sec/retaria-de-asuntos-indigenas-y-comunidades-afromexicanas/">https://transparencia.guerrero.gob.mx/sujeto_obligado/sec/retaria-de-asuntos-indigenas-y-comunidades-afromexicanas/</a>	La población indígena y afromexicana del Estado de Guerrero solicita apoyos y servicios para lograr el reconocimiento y cumplimiento de sus derechos, fortalecer sus culturas para alcanzar un desarrollo integral.
<b>Propósito (resultados)</b>	Los pueblos indígenas y Afromexicanos están impulsados al desarrollo integral y sustentable con apoyos económicos y en especie en las comunidades del Estado de Guerrero.	Porcentaje de Población Indígena y Afromexicana del Estado de Guerrero que recibieron apoyos económicos y en especie para el impulso a su desarrollo integral y sustentable.	<a href="https://transparencia.guerrero.gob.mx/sujeto_obligado/sec/retaria-de-asuntos-indigenas-y-comunidades-afromexicanas/">https://transparencia.guerrero.gob.mx/sujeto_obligado/sec/retaria-de-asuntos-indigenas-y-comunidades-afromexicanas/</a>	La población indígena y afromexicana del Estado de Guerrero solicita apoyos económicos y en especie para impulsar su desarrollo integral.
<b>Componentes (Servicios y Productos)</b>	<b>C.1 Bienestar y Desarrollo para los Pueblos Indígenas y Afromexicano.</b>	Porcentaje de Población Indígena y Afromexicana del Estado de Guerrero que recibieron apoyos económicos y en especie para el bienestar y desarrollo en sus comunidades.	<a href="https://transparencia.guerrero.gob.mx/sujeto_obligado/sec/retaria-de-asuntos-indigenas-y-comunidades-afromexicanas/">https://transparencia.guerrero.gob.mx/sujeto_obligado/sec/retaria-de-asuntos-indigenas-y-comunidades-afromexicanas/</a>	La población indígena y afromexicana del Estado de Guerrero ante situaciones de emergencia y vulnerabilidad solicita apoyos que les den bienestar y les permitan un desarrollo dentro y fuera de sus comunidades.
<b>Actividades (Procesos)</b>	1.1 Donaciones de ataúdes, traslados de enfermos y/o fallecidos.	Porcentaje de Población indígena y afromexicana del Estado de Guerrero que recibió apoyos de donación de ataúdes y traslados de fallecidos.	<a href="https://transparencia.guerrero.gob.mx/sujeto_obligado/sec/retaria-de-asuntos-indigenas-y-comunidades-afromexicanas/">https://transparencia.guerrero.gob.mx/sujeto_obligado/sec/retaria-de-asuntos-indigenas-y-comunidades-afromexicanas/</a>	La población indígena y afromexicana del Estado de Guerrero solicita ataúdes, traslados de enfermos y/o fallecidos y apoyos para gastos médicos.
	1.2 Apoyos en especie a desplazados indígenas y afromexicanos, apoyos de pasajes y alimentación.	Porcentaje de personas indígenas y afromexicanos del Estado de Guerrero beneficiadas con apoyos en especie, apoyos con pago de pasajes y alimentación.	<a href="https://transparencia.guerrero.gob.mx/sujeto_obligado/sec/retaria-de-asuntos-indigenas-y-comunidades-afromexicanas/">https://transparencia.guerrero.gob.mx/sujeto_obligado/sec/retaria-de-asuntos-indigenas-y-comunidades-afromexicanas/</a>	La población indígena y afromexicana del Estado de Guerrero, solicita apoyos para jornaleros agrícolas migrantes, pago de pasajes y alimentación.
	1.3 Insumos y mobiliario para el albergue temporal (Chilpancingo) y para el comedor comunitario (USI de Tlapa de Comonfort).	Porcentaje de población indígena y afromexicana del Estado de Guerrero beneficiadas con la atención en el albergue temporal (Chilpancingo) y en el comedor comunitario (USI de Tlapa de Comonfort).	<a href="https://transparencia.guerrero.gob.mx/sujeto_obligado/sec/retaria-de-asuntos-indigenas-y-comunidades-afromexicanas/">https://transparencia.guerrero.gob.mx/sujeto_obligado/sec/retaria-de-asuntos-indigenas-y-comunidades-afromexicanas/</a>	La población indígena y afromexicana del Estado de Guerrero solicita el uso del albergue temporal y la atención en el comedor comunitario. (USI de Tlapa de Comonfort)
	1.4 Apoyos en especie a escuelas interculturales bilingües indígenas de niños migrantes afectadas por "Otia".	Porcentaje de población indígena y afromexicana del Estado de Guerrero beneficiada con los apoyos en especie para escuelas interculturales bilingües indígenas de niños migrantes, afectadas por "Otia".	<a href="https://transparencia.guerrero.gob.mx/sujeto_obligado/sec/retaria-de-asuntos-indigenas-y-comunidades-afromexicanas/">https://transparencia.guerrero.gob.mx/sujeto_obligado/sec/retaria-de-asuntos-indigenas-y-comunidades-afromexicanas/</a>	La población indígena y afromexicana del Estado de Guerrero solicita apoyos en especie en beneficio de escuelas interculturales bilingües, afectadas por "OTIS"
	1.5 Apoyos en especie a grupos de trabajo, para impulsar su economía.	Porcentaje de población indígena y afromexicana del Estado de Guerrero beneficiada con apoyos en especie para fortalecer su desarrollo económico.	<a href="https://transparencia.guerrero.gob.mx/sujeto_obligado/sec/retaria-de-asuntos-indigenas-y-comunidades-afromexicanas/">https://transparencia.guerrero.gob.mx/sujeto_obligado/sec/retaria-de-asuntos-indigenas-y-comunidades-afromexicanas/</a>	La población indígena y afromexicana del Estado de Guerrero solicita apoyos en especie para desarrollar actividades económicas en sus comunidades.

Anexo 2.- Acta de Donación



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2011 - 2021

SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS  
**PUEBLOS INDÍGENAS  
Y AFROMEXICANOS**

**SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS**

**Acta de Donación**

En la localidad de \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de Guerrero, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, el suscrito Lic. Pánfilo Sánchez Almazán titular de la Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, quien actúa con los testigos que dan fe y al final firman para su constancia, y con las facultades que me confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para la Población Indígena y Afromexicana instrumentado por esta institución, en este acto hago entrega a las CC.

de la comunidad de \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_, Gro.

De los insumos y/o equipo que se relacionan a continuación:

CONCEPTO	U.M.	CANTIDAD
TOTAL		

Sin otro asunto que tratar, se levanta la presente acta que firman al margen y al alcance quienes en ella intervinieron para su debida constancia y efectos legales a que haya lugar.

**POR LA SECRETARÍA**

**RECIBÍ**

\_\_\_\_\_  
Nombre del titular

\_\_\_\_\_  
Nombre de la representante del grupo

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_



Anexo 3 Formato de recibo de pasaje y alimentación



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
1931 - 1937

SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS  
**PUEBLOS INDÍGENAS  
Y AFROMEXICANOS**

**PROGRAMA**

**BIENESTAR Y DESARROLLO PARA LOS PUEBLOS  
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO**

**APOYOS PRIORITARIOS A POBLACIÓN INDÍGENA Y AFROMEXICANA**

Folio:

BUENO POR LA CANTIDAD DE:

POR CONCEPTO DE: **APOYO PARA PASAJE**

**RECIBI**

(NOMBRE Y FIRMA O HUELLA)

Chilpancingo, Guerrero a DE del 2024

Vo. Bo.

AUTORIZO

DELEGADO ADMINISTRATIVO

SECRETARIO

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"*





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
1947 - 2027

SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS  
**PUEBLOS INDÍGENAS  
Y AFROMEXICANOS**

**PROGRAMA  
BIENESTAR Y DESARROLLO PARA LOS PUEBLOS  
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO**

**APOYOS PRIORITARIOS A POBLACIÓN INDÍGENA Y AFROMEXICANA**

Folio:
BUENO POR LA CANTIDAD DE:
POR CONCEPTO DE: <u><b>APOYO PARA ALIMENTACION</b></u>
<b>RECIBI</b>
(NOMBRE Y FIRMA O HUELLA)

Chilpancingo, Guerrero a DE del 2024

Vo. Bo.

AUTORIZO

DELEGADO ADMINISTRATIVO

SECRETARIO

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"*

## TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.** Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa Fortalecimiento de Culturas de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, y se emiten sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Edición No. 33 Alcance II de fecha 25 de abril de 2023.

**Tercero.** A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa Bienestar y Desarrollo para los Pueblos Indígenas y Afromexicano, subsecuente o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría para el Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Indígenas y Afromexicanos, responsable directa de la operación y ejecución de las mismas.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", inmueble ubicado en el número 62, Edificio Norte Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

**MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.**

Rúbrica.

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

**DRA. ANACLETA LÓPEZ VEGA.**

Rúbrica.

SECRETARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y  
AFROMEXICANOS.

**LIC. ABEL BRUNO ARRIAGA.**

Rúbrica.



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO

### TARIFAS

#### Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.26
POR DOS PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.43
POR TRES PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.60

#### Precio del Ejemplar

DEL DÍA .....	\$ 24.97
ATRASADOS.....	\$ 38.00

#### Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 543.94
UN AÑO.....	\$ 1,167.13

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado  
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



## DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda  
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Dra. Anacleta López Vega  
Encargada de Despacho de la Secretaría General de  
Gobierno

Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos  
Humanos

Lic. Pedro Borja Albino  
Director General del Periódico Oficial

